



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 2022-00388-00**

M

Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **29 de marzo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

UNICO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables, devengados o por devengar de la demandada **JAZMIN CORDERO GARCÍA** identificada con C.C. 1.102.376.901 como empleada del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA LOS COMUNEROS.

Por secretaría, líbrese el respectivo comunicado al señor pagador de la entidad en mención, con la advertencia que el monto a descontar a cada uno, se limita hasta la suma de **\$2.759.709**, debiendo para ello constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado o consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de esta ciudad al radicado de la referencia N° **68001-40-03-006-2022-00388-00**, conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P. y demás normas concordantes, so pena de sanciones legales.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°41 del 30 de marzo de 2023.